

## **JUZGADO CIVIL MUNICIPAL**

Madrid, Cundinamarca, cuatro (4) de agosto de dos mil veinte (2020). –

**PROCESO: N° 2018-0685.-**

*En las condiciones de los numerales 1° y 7° del Decreto 806 del pasado 4 de junio que dispuso medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, para el trámite respectivo que corresponde al señalamiento de la audiencia, requiérase a la parte accionante y su apoderado para que alleguen el canal digital, correos electrónicos propios, los de sus contrapartes y eventuales testigos, en procura de la adecuada citación para atender el trámite virtual que mediante la plataforma Microsoft Teams se verificara al contar con la requerida información.*

*En las condiciones del artículo 317, numeral 1°, inciso 1° del Código General del Proceso, tanto la parte accionante como su apoderado, quedan requeridos para que cumplan la carga procesal de indicar y registrar el canal digital o los correos electrónicos requeridos, dentro de los treinta (30) días siguientes, so pena de aplicar el DESISTIMIENTO TÁCITO, en cuyo propósito permanecerá la actuación en la secretaria a fin de controlar el término referido.*

*Para similar propósito requiérase a la parte demandada y apoderado en las condiciones de las disposiciones citadas. -*

**NOTIFIQUESE**

**JOSÉ EUSEBIO VARGAS BECERRA  
JUEZ**

<p><b>JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE MADRID SECRETARIA.</b></p> <p>El auto anterior se notificó por anotación en estado N° <u>70</u> hoy <b>5/08/2020.-</b></p> <p><b>El secretario,</b></p> <p></p> <p><b>1 VICTOR MANUEL ROMERO CORREDOR</b></p>
--

Firmado Por:

**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE MADRID**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **49f66a7f5ce3855dd7352b226a26c61fce7df6faa4362ff3ca7dc9aea4782144**  
Documento generado en 04/08/2020 10:13:02 p.m.